



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## INVITACION A COTIZAR No 39 DE 2019

**OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

#### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, Material Quirúrgico, necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar con los insumos quirúrgicos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y contractuales de la Entidad.

#### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## 5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

### 5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014.

- De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTAC
ENZIGER DESINFECTANTE ALTO NIVEL LAVADO INSTRUMENTAL	GL X3750
PREPODINE ESPUMA DE 30 CC	FCX30
PREPODINE ESPUMA DE 60 CC	FC X60
PREPODINE ESPUMA DE 120 CC	FC X120
PREPODINE SOLUCION DE 120 CC	FC X120
PREPODINE SOLUCION DE 30 CC	FC X30



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

PREPODINE SOLUCION DE 60 CC	FCX60
QUIRUCIDAL X 500 CC	BOLSA VALV
QUINEUTRIM DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE ALTO RENDIMIENTO	GL X 3750
QUIRUGER PLUS X 3750 CC	GL X3750
QUIGRASS X 100 CC	FCX100
SUPRAGEL X 500 CC	BOLSA VALV

**Quien provea los suministros objeto de esta invitación al Hospital San Juan Bautista debe comprometerse a:**

- 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los insumos requeridos por el almacén de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo al consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes.
- 2). El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicita dos es de tres (3) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario autorizado por el Hospital.
- 3) Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 4) Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 5) No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
- 6) Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva cotización y anexo técnico del contrato, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.
- 7) El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.
- 8) Garantizar la asesoría técnica y capacitación al personal que disponga la institución.
- 9) los insumos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo a las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los insumos y dispositivos ofrecidos en la oferta.
- 10) suministrar las bombas de aspersión y dispensadores de producto, suficientes para el uso adecuado de los materiales según oferta.
- 11) ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal de la institución respecto al montaje y desempeño del control de calidad del suministro de ser necesario.
- 12). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.
- 13). **POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

**8. Plazo de Ejecución: 2 meses.**

## **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberán entregarse los suministros a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

## **10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **10.1 DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.2 Registro único tributario RUT.
- 10.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 10.1.5 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.6 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### **10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION**

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de precios del servicio ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.

### **10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200098
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados

## **11. CRONOGRAMA**



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	31/12/2019	8:00 am.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	31/12/2019	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. ventanilla única
Suscripción del Contrato	01/01/2020	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE. IVA incluido, con cargo al rubro presupuestal 2201010701 Material Quirúrgico y disponibilidad presupuestal número 20200098

## 13. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, es obligatorio y está regulado en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación  
Revisó: Johanna Milena Garzón -asesora Jurídica Externa



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

### ANEXO TECNICO 01

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTA C	V/UNIT	IVA	V/ +IVA
ENZIGER DESINFECTANTE ALTO NIVEL LAVADO INSTRUMENTAL	GL X3750			
PREPODINE ESPUMA DE 30 CC	FCX30			
PREPODINE ESPUMA DE 60 CC	FC X60			
PREPODINE ESPUMA DE 120 CC	FC X120			
PREPODINE SOLUCION DE 120 CC	FC X120			
PREPODINE SOLUCION DE 30 CC	FC X30			
PREPODINE SOLUCION DE 60 CC	FCX60			
QUIRUCIDAL X 500 CC	BOLSA VALV			
QUINEUTRIM DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE ALTO RENDIMIENTO	GL X 3750			
QUIRUGER PLUS X 3750 CC	GL X3750			
QUIGRASS X 100 CC	FCX100			
SUPRAGEL X 500 CC	BOLSA VALV			

NOTA: LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN APOYO TECNOLÓGICO, CAPACITACION Y ASESORIA.